



Antonio Palma, 27  
14546 SANTAELLA (Córdoba)

CONSIDERACIONES,  
SOBRE DEPÓSITOS DE MATERIALES,  
DE LA  
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE  
MUSEOS LOCALES DE CÓRDOBA  
ALA  
COMISIÓN ANDALUZA DE MUSEOS

En la reunión de la Asamblea General Extraordinaria de la APMLC, celebrada en Carcabuey el día 7 de Julio de 2007, y en el punto quinto del orden del día, se trató la situación de los depósitos de materiales procedentes de intervenciones arqueológicas de municipios con museo local inscrito en el Registro Andaluz de Museos.

Hemos de considerar que el depósito de estos materiales en el propio museo local hace del mismo un centro de atracción y renovación de sus fondos expuestos y contribuye a darle vida y dotarlo de sentido en la comunidad en la que se inserta.

En la actualidad, la práctica habitual en las Resoluciones para cualquier intervención en términos municipales con museos inscritos en el Registro Andaluz de Museos, indica como lugar de depósito el Museo Arqueológico y Etnológico Provincial.

Este museo que ya mantiene una situación de geométrico aumento de sus fondos por las continuas intervenciones sólo de Córdoba capital, incrementa sus fondos con piezas procedentes del resto de la provincia, incluyendo las de municipios con museos inscritos.

No se tiene en cuenta que los museos locales inscritos (con personal, presupuesto, almacenes y medidas de seguridad) pueden custodiar, investigar, conservar y sobre todo difundir, exponer y rentabilizar estos bienes mucho mejor y más rápidamente que el propio Museo provincial, que presenta evidentes problemas de espacio.

El procedimiento actual exige que el director de la intervención deposite y levante acta de depósito de materiales en el Museo Provincial. A posteriori, el director del Museo local ha de solicitar el depósito temporal de las piezas, pagando un seguro por la totalidad y, si se autoriza, proceder al traslado de los fondos al Museo local correspondiente.

Desde esta Asociación y como voz de todos los museos miembros de la misma, se considera conveniente plantear a los responsables técnicos, administrativos y/o políticos la necesidad de, ante el vacío legal que supone esta situación de facto, se proceda de forma automática a ordenar el depósito de materiales de cualquier actividad arqueológica autorizada por la Junta de Andalucía en los fondos del museo, inscrito en el Registro Andaluz, del municipio donde se realice la actividad, independientemente de la dirección o promoción de la misma (obras públicas nacionales, subcontratas, Junta de Andalucía, organismos autónomos nacionales, andaluces, provinciales, o bien servicios municipales de arqueología o técnicos de museos o ayuntamientos). Máxime, si tenemos en cuenta que, hasta hace poco, era la práctica habitual recogida en la resolución de la autorización de la intervención arqueológica.

La asamblea, por unanimidad, comisiona al Presidente para que traslade este acuerdo a la Comisión Andaluza de Museos y eleve la solicitud correspondiente al Director General de Museos.

Córdoba, julio de 2007

Juan Manuel Palma Franquelo  
Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba